



ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION Y DESARROLLO EN LOS PROCESOS DE FACTURACION EN LA ESE CAMU DE MOMIL.

1.1 ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

La Constitución Política de Colombia sobre el Derecho a la salud establece:

"(...) ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. (...)"

Por su parte sobre la prestación de servicios de salud, la Ley 100 de 1993 establece:

" (...) ARTICULO. 194.-Naturaleza La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo(...)"

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6^o de la ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la constitución nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

LA ESE CAMU DE MOMIL, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de empresa social del estado, creada mediante acuerdo #002 de febrero 10 de 1998 del consejo municipal de Momil, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el manual contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

Las ESE son entidades públicas descentralizadas que conforman una categoría especial en la tipología de entidades del Estado. En los términos del artículo 83 de la ley 489 de 1998, las ESE son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud; su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011. En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo se refiere a la contratación se aplica el derecho privado.



Así mismo, la contratación de la entidad se rige por lo señalado en la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de salud y protección social, modificada por la resolución 1440 del 14 de agosto del 2024 y por lo señalado en el estatuto de contratación de la E.S.E. CAMU MOMIL.

Que la E.S.E. CAMU MOMIL, con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios asistenciales y las necesidades administrativas de la población atendida, y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE-CAMU MOMIL, es pertinente la contratación por prestación de servicios, independiente, autónoma, autogobernada y auto controlada.

Que por lo anterior LA E.S.E. CAMU MOMIL REQUIERE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION Y DESARROLLO EN LOS PROCESOS DE FACTURACION EN LA ESE CAMU DE MOMIL.

La E.S.E CAMU MOMIL, contempla la prestación de servicios de salud de primer nivel y que la salud demanda la existencia de una serie de procesos y subprocesos de carácter administrativo, que permiten garantizar el cumplimiento del objeto social de la E.S.E, dentro de esos procesos contempla la **FACTURACION** para cuya ejecución se hace necesaria la contratación de personal que apoye la coordinación general de facturación de forma eficaz y eficiente de la ESE.

La Gerencia, en aras de realizar una agestión acorde con las políticas institucionales, requiere cubrir de manera urgente la realización de este proceso de manera que se satisfagan las exigencias técnicas, legales y administrativas, que permitan liquidar y cuantificar el valor de los servicios de salud prestados a los usuarios y radicar oportunamente su cobro ante las entidades obligadas a su pago.

El proceso de Facturación debe ser transversal a todos los procesos de la E.S.E, de tal manera que se puedan ejecutar las conciliaciones de registro evitando que se queden actividades realizadas sin facturar, ahora bien, es importante que en este proceso se tengan claros los controles a establecer en las diferentes unidades asistenciales en el entendido que de ello dependa el éxito de la facturación de todas las operaciones.

Así mismo siendo la facturación la columna vertebral de la E.S.E CAMU MOMIL por ser el área a través de la cual se gestiona el recaudo de los recursos que permiten viabilidad financiera de la E.S.E es importante realizar un proceso de facturación adecuada y eficaz.

Por lo anteriormente dicho se deben garantizar los servicios que son prestados por la E.S.E como es la facturación en forma oportuna, la E.S.E requiere de un proceso integral meramente administrativo, que garantice la trazabilidad de las operaciones desde el ingreso del paciente hasta el cierre de su historia clínica, verificando que todo lo producido en los diferentes periodos se facturen y se radiquen dentro de los términos establecidos en las normas legales, logrando de esta forma que se generen informes financieros confiables, oportunos y eficientes cumpliendo así con la misión de la E.S.E.

La contratación de un facturador por parte de la Empresa Social del Estado se encuentra plenamente justificada como una necesidad indispensable para garantizar la operación continua, la sostenibilidad financiera y el adecuado recaudo de los recursos derivados de la prestación de servicios de salud, incluso en el marco de las restricciones establecidas por la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales).

La facturación constituye el eje central del proceso de ingresos de la entidad, toda vez que permite convertir los servicios de salud efectivamente prestados en recursos económicos necesarios para el



funcionamiento institucional, el pago de la nómina y la adquisición de insumos médicos. En este sentido, la ausencia de este proceso comprometería gravemente la liquidez y operatividad del hospital. Desde el punto de vista técnico, financiero y contractual, la presente contratación se justifica en los siguientes aspectos:

- **Sostenibilidad financiera:** La facturación es el principal mecanismo de recaudo de la E.S.E., indispensable para garantizar el flujo de caja, el cumplimiento de obligaciones laborales y contractuales, y la continuidad en la prestación del servicio de salud.
- **Gestión de glosas y devoluciones:** La vinculación de un facturador idóneo permite minimizar las glosas y devoluciones por parte de las EPS, mediante la correcta revisión técnica de los servicios prestados, asegurando que estos se traduzcan en ingresos efectivos.
- **Cumplimiento normativo:** La implementación de la facturación electrónica en el sector salud y el cumplimiento de disposiciones como el Manual Único de Glosas (Resolución 2284 de 2023) exigen personal capacitado que garantice la adecuada generación de facturas y soportes de cobro.
- **Continuidad de la operación en el marco de la Ley de Garantías:** La contratación se enmarca dentro de las excepciones permitidas, al tratarse de una actividad necesaria para el funcionamiento ordinario de la entidad y el cumplimiento de sus fines misionales, evitando la paralización del recaudo y la prestación del servicio.
- **Oportunidad en el registro y facturación:** El facturador permite llevar un control oportuno del censo diario de pacientes, agilizando la emisión de facturas de servicios ambulatorios, de urgencias y hospitalarios, lo que contribuye a reducir la cartera morosa.
- **Prevención de riesgos administrativos y financieros:** La falta de personal idóneo en esta área puede generar errores en la facturación, pérdida de ingresos y observaciones por parte de los entes de control.

En consecuencia, la contratación del facturador resulta necesaria, proporcional y jurídicamente viable, en tanto permite garantizar la liquidez, la eficiencia administrativa y la continuidad en la prestación del servicio público de salud.

Finalmente, se deja constancia de que la necesidad es objetiva, permanente y directamente relacionada con la misión institucional de la entidad, orientada a asegurar la estabilidad financiera y la adecuada atención de la población usuaria.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios asistenciales y las necesidades administrativas de la población atendida en la E.S.E. CAMU MOMIL y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE, es pertinente la contratación por prestación de servicios, independiente, autónoma, autogobernada y auto controlada, bajo su propio riesgo con la vigilancia y control de la E.S.E. CAMU MOMIL, llevará a cabo los servicios con sus correspondientes procedimientos y actividades en salud y de apoyo administrativo inherentes a los servicios a través del procedimiento en la E.S.E. CAMU MOMIL del Municipio de Momil, Departamento de Córdoba, no existe en la planta personal suficiente para atender dicha necesidad. Por lo anterior se hace necesaria la contratación para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION Y DESARROLLO EN LOS PROCESOS DE FACTURACION EN LA ESE CAMU DE MOMIL.**



El contrato a celebrarse será un contrato de prestación de servicios. En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente: "En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."

2.1 Análisis económico de sector

El estudio de mercado se inició partiendo de que el objeto del presente Proceso contractual pertenece al Macrosector "Servicios", Sector "**Actividades profesionales, científicas y técnicas**", toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se producen bienes materiales si no que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la Entidad, estos servicios pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar y cumplir el objeto del contrato.

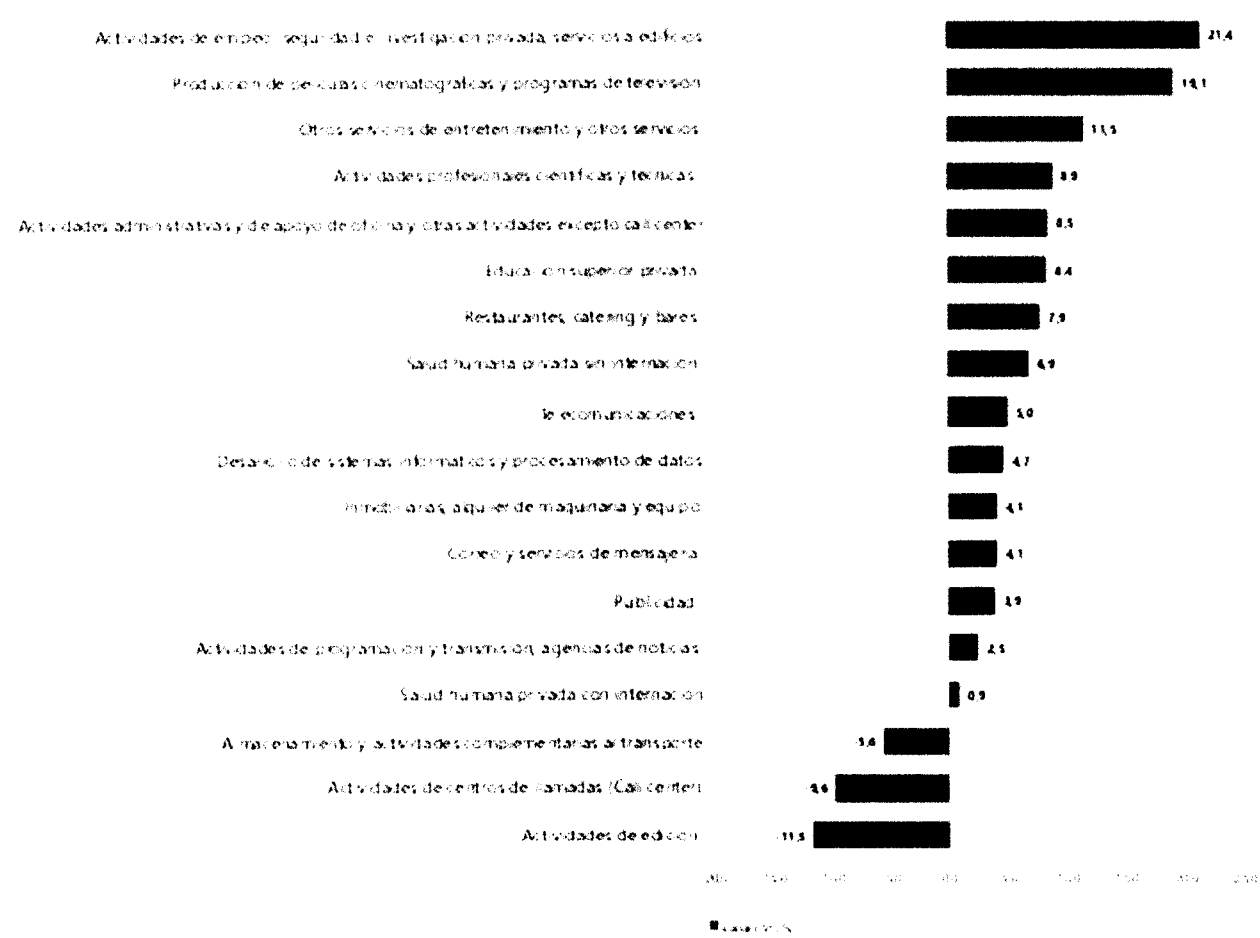
Considerando que el sector económico a analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación.

2.1.1 Aspectos generales

- Económico

Como se mencionó anteriormente el Macrosector corresponde a Servicios y a Subsector “Actividades profesionales (negrilla fuera de texto), científicas y técnicas”, por lo cual se toma como referencia la información de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de corte del mes de enero de 2026 publicada por el DANE3, en la cual se muestra el comportamiento del Subsector así:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025



Fuente: DANE, EMS
^P Cifra provisional

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Total nacional
Enero 2026^P / enero 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales				Ingresos por servicios		Venta de Mercaderías		Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)					Contribución (PP)					
05	División 02	Entrenamiento y actividades complementarias al transporte	5.6					1.9		0.0		0.4	
06	División 03	Alquiler y servicios de mensajería	4.1					4.1		0.0		1.0	
07	División 06	Restaurantes, catering y bares	7.9					2.5		0.4		0.0	
08	División 08	Actividades de exhibición	11.1					0.8		1.6		0.3	
09	División 09 excepto Clase 0903	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19.7					12.2		0.6		1.4	
10	División 09 excepto Clase 0903	Actividades de programación y transmisiones agencies de noticias	2.1					0.4		0.0		1.5	
11	División 09	Telecomunicaciones	5.0					1.0		0.0		0.0	
12	División 10 excepto Clase 1001	Explotación de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4.7					2.7		0.0		0.0	
13	División 10 excepto Clase 1001	Intermedios, alquiler de maquinaria y equipo	4.1					0.1		0.0		0.0	
14	División 10 excepto Clase 1001, 1002 y 1003	Actividades profesionales científicas y técnicas	8.9					4.1		0.7		0.0	
15	Clase 2100	Publicidad	1.9					0		0.1		0.0	
16	División 10 excepto Clase 1001, 1002 y 1003	Actividades de ciencias exactas e investigación privada, servicios analíticos	21.4					21.4		0.0		0.0	
17	Clase 4020	Actividades de centros de llamadas ("call center")	9.6					0.2		0.0		0.1	
18	División 10 excepto Clase 1001, 1002 y 1003	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call centers	0.0					0.0		0.0		0.0	
19	Grupo 004	Educación superior privada	9.6					0.1		0.1		0.1	
20	Clase 0010	Salud humana privada con internación	0.0					0.0		0.0		0.0	
21	División 00 excepto Clase 0010	Salud humana privada sin internación	5.8					0.1		0.0		0.0	
22	División 00 excepto Clase 0010 y 0020	Otros servicios de administración y otras servicios	11.1					0.1		0.0		0.1	

Fuente: DANE, EMS

^P Cifra provisional

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Total nacional
Enero 2026^p / enero 2025

Clasificación CHU Rev. 4 A C			Personal ocupado total ¹		Permanente	Temporal directo	Agoscar	Modo ² Hora trabajada ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)					
Contribución (PP)								
B	División 50	Actividades de apoyo y actividades complementarias al transporte	2,2		1,6	2,6	1,9	
B	División 52	Actividades de mensajería	2,4		2,2	0,1	1,1	
C	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,1		1,2	4,3	5,6	
C	División 57	Actividades de educación	11,4		1,6	2,8	7,0	
C	División 58 excepto Clase 58.01	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1		1,4	2,6	2,1	
C	División 60 excepto 60.01	Actividades de programación y transmisión de programas de radio	0,1		0,2	1,4	1,1	
C	División 67	Telecomunicaciones	6,6		4,4	1,4	0,8	
C	División 68 excepto Clase 68.01	Actividades de procesamiento de datos y procesamiento de datos	9,8		2,6	1	7,2	
CH	Sección 70 excepto Clase 70.01 excepto 70.01.01 y 70.01.02	Mantenimiento de maquinaria y equipo	3,6		0,2	0,4	3,1	
CH	División 71 excepto Clase 71.01 excepto 71.01.01	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,9		1,1	2,1	2,7	
CH	Clase 71.01	Patronato	0,7		0,4	0,1	0,2	
CH	División 72 excepto Clase 72.01	Actividades de servicios sociales e intermedios privados servicios a terceros	1,3		0,6	0,1	0,6	
CH	Clase 82.01	Actividades de centros de lavados (laundromat)	7,4		2,1	1,1	0,2	
CH	División 83 excepto Clase 83.01	Actividades de mantenimiento de edificios de oficinas (incluidas actividades de mantenimiento)	1,1		0,1	1,6	0,4	
CH	Grupo 85	Educación superior privada	0,3		0,3	0,4	0,0	
CH	Clase 86.01	Salud humana privada sin internación	11,9		2,1	1,1	8,7	
CH	División 86 excepto Clase 86.01	Salud humana privada sin internación	9,0		0,1	1,2	7,7	
CH	Clases 89.01, 89.02 y 89.03	Actividades de mantenimiento y otros servicios	1,6		0,6	1,1	0,4	

Fuente: DANE, EMS
¹ Cifra provisional

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Enero 2026^P/ enero 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C			Personal ocupado sin agencias ¹	Permuenste	Temporal directo	Misión ² Hora cátedra ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
A	División 32	Actividades de enseñanza de los complementarios a las escuelas	10.9	4.5	1.8	
B	División 33	Comedores y servicios de alimentación	18.0	11.7	4.9	
	División 36	Restauración, catering y bares	18.7	10.7	8.2	
	División 37	Actividades de recreación	9.6	5.0	1.4	
C	División 54 excepto Clase 54.20	Emisión de programas de comunicación audiovisual y programas de televisión	11.7	4.5	2.5	
D	División 60 y Clase 60.10	Actividades de programación de transmisiones de radio y de televisión	12.9	5.8	2.5	
E	División 61	Telecomunicaciones	9.2	5.8	1.4	
	División 62, División 63 excepto Clase 63.10	Actividades de informática, informática y procesamiento de datos	2.8	1.0	2.0	
EN	Sección 71 excepto 71.10 y 71.20	Industrias, equipo de maquinaria y equipo	9.5	6.2	2.5	
EX	Divisiones 72, 73, 74, 75 y Clase 72.10	Actividades profesionales científicas y técnicas	7.1	2.6	1.0	
M	Clase 73.10	Policias	10.0	5.4	4.0	
N	Divisiones 78, 80 y 91 excepto Clase 81.30	Actividades de empleo, seguridad social, seguros privados, servicios a edificios	16.1	5.5	6.0	1.0
N	Clase 81.20	Actividades de centros de llamadas y call centers	12.4	4.5	2.5	
N	División 82 excepto Clase 82.20	Actividades administrativas, de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	13.6	11.2	6.3	
R	Grupo 834	Educación superior privada	6.9	4.9	0.4	5.2
S	Clase 84.10	Salud humana privada con internación	9.0	1.0	4.0	
S	División 86 excepto Clase 86.10	Salud humana privada sin internación	9.0	2.7	5.6	
S	Divisiones 87, 88, 89, 90 y 91	Tránsito, servicios de transporte, almacenamiento y logística	11.6	7.0	1.0	

Fuente: DANE, EMS

¹ Cifra provisional

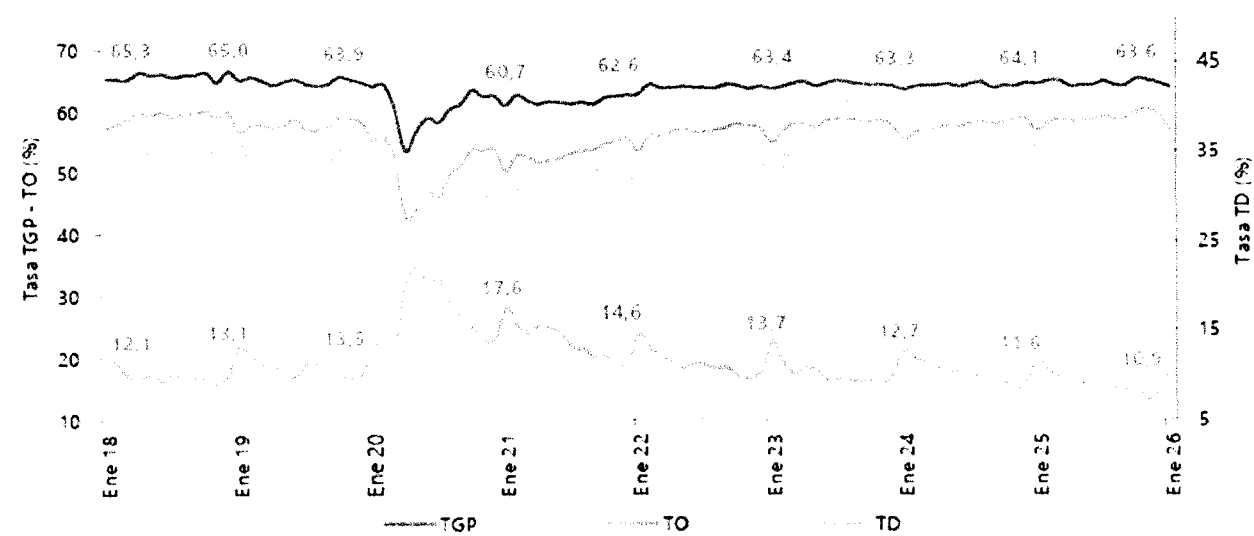
De acuerdo con los principales del mercado laboral a corte de enero de 2026, publicada en febrero de 2026

Los Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

La tasa global de participación, ocupación y desocupación

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

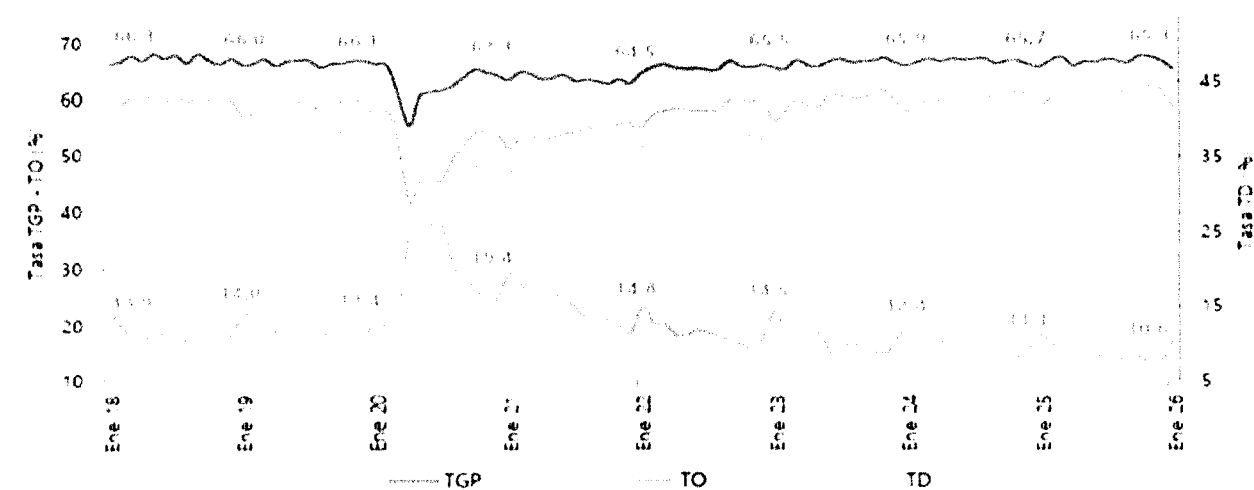


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	88	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	499	2,1	15	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de residuos	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p: puntos porcentuales.

Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2026

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes enero 2026

Para enero de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.916 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (55,7%) y Otros° (25,9%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo

Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.506	14.916	100	410	
Oficios del Hogar	8.274	8.301	55,7	27	0,2
Otros°	3.502	3.861	25,9	359	2,5
Estudiando	2.730	2.754	18,5	25	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.

Por último, es importante resaltar dos (2) aspectos macroeconómicos relevantes, que son tenidos en cuenta como referencia por parte de las entidades públicas del orden nacional y municipal, al momento de establecer los valores a pagar en la contratación de sus bienes o servicios, como lo son el Índice

de Precios al Consumidor (IPC) y el incremento decretado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

En este sentido, se encuentra que, La tasa de variación anual del IPC en Colombia en enero de 2026 ha sido del 5,35%.

Por otra parte, El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para 2026 se estableció en \$1.750.905, lo que representa un incremento del 23% (o 23,1% según algunas fuentes) con respecto a 2025. Este valor rige desde el 1 de enero de 2026.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones:

Su régimen se desarrolla por las previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y 1438 de 2011. En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por et artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo que se refiere a la contratación se aplica el derecho privado. Así mismo, en lo señalado por la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la resolución 1440 del 14 de agosto del 2024 y por lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU MOMIL. El numeral 2 del artículo 14 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU MOMIL, señala el contrato de prestación de servicios como una de las modalidades de la Contratación directa.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se deriven del incumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista debe ser una persona idónea para la prestación del servicio.

Estudio de la demanda.

Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia laboral en las actividades y obligaciones específicas requeridas. Estos profesionales aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia relacionada y la idoneidad verificable de estas para cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas.

Este tipo de contrato ya se ha celebrado con anterioridad, a continuación, se relaciona los contratos celebrados en los últimos años por la ESE CAMU DE MOMIL, así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	SECOP II	REFERENCIA	VALOR
-----	---------	--------	----------	------------	-------

2025	ESE CAMU MOMIL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FACTURACION EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIA EN LA E.S.E. CAMU MOMIL.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.8294672	CO1.REQ.8421540	\$ 7.003.620
2025	ESE CAMU MOMIL	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FACTURACION EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA Y CITAS MEDICAS EN LA E.S.E. CAMU MOMIL	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.8294361	CO1.REQ.8420988	\$7.003.620

Estos contratos permitieron satisfacer la necesidad que la entidad planteó en el estudio previo que sirvió de base para la celebración de dichos contratos.

HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Se efectuó un sondeo en la página web: www.contratos.gov.co, a efectos de determinar cómo desarrollaron los procesos de contratación para la prestación de servicio para lo cual se tomó una muestra de otras entidades de Colombia:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	SECOP	REFERENCIA	VALOR
2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CAMU DE PURISIMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EJECUTANDO LABORES DE AUXILIAR DE FACTURACION DEL AREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E CMW DE PURISIMA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	-----	6.750.000,00
2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CAMU DE PURISIMA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EJECUTANDO LABORES DE AUXILIAR DE FACTURACION EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA Y PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA E.S.E CAMU DE PURISIMA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	COI.REQ.5776877	3.900.000,00

3.2 PERFIL DEL CONTRATISTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite experiencia requerida hacia la prestación de servicios de apoyo a la gestión con Formación Académica de título de Bachiller académico y/o técnico o tecnólogo, con experiencia mínima de seis meses en ejercicio del cargo, para lo cual se considera su hoja de vida, en aspectos como formación

académica, trayectoria y experiencia. Por lo anterior, se selecciona a consideración de la hoja de vida del mismo cumple y satisface a cabalidad las necesidades requeridas por la ESE CAMU DE MOMIL. Experiencia: Experiencia y trayectoria acorde con el objeto del contrato; para lo cual deberá aportar documento que soporte la ejecución de por lo menos un contrato realizado con entidades de objeto igual o similar al objeto de esta invitación que involucre acciones de facturador con experiencia mínima de seis meses en ejercicio del cargo.

- Condiciones Técnicas del proceso de Contratación. Persona natural que cuente con los siguientes estudios de Bachiller académico, técnico y/o profesional con experiencia mínima de seis meses en ejercicio del cargo.

3.3. TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA.

Para la prestación del servicio y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y eficacia, es decir, si la remuneración es: (1) un valor fijo mensual, (H) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota Litis; o (v) una combinación de tas anteriores.

La ESE CAMU MOMIL establece la remuneración para la prestación del servicio a contratar como un valor mensual a pagar en cuotas parciales iguales, al finalizar cada mes.

Teniendo en cuenta que el tipo de actividad a contratar no requiere de horas ni de horarios de trabajos específicos. Los pagos se realizarán previa entrega del informe correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Para cada pago el contratista deberá aportar el pago sistema de seguridad social integral, en lo referente a salud, pensión, riesgos profesionales.

3.4. ANÁLISIS DE RIESGOS

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la Entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista, y en consecuencia refrende su pago.

Se puede presentar los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto Después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable	Tratamiento	Fecha estimada inicio	tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							¿Cómo se realiza	la revisión?	Periodicidad

7	6	5	4	3	2	1
Especifico	General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Planeación	Planeación	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económicos	Operacional	Operacional
Entrega tardía del Servicio	Insuficiencia de Proveedores	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.	Estimación inadecuada de los costos	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
Retardo en la etapa de ejecución	retardo en la etapa de ejecución	Perdida de confidencialidad	retardo en la etapa contractual y su ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio	Obtengan productos no	Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al
Raro	Posible	Improbable	Raro	Improbable	Improbable	Improbable
Moderada	menor	Menor	Menor	Mayor	Menor	Menor
Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Baja
Contratista	u ESE CAMU MOMIL	Contratista	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	Contratista	ESE CAMU MOMIL
Organización de las cargas laborales y/o distribución en la prestación del servicio	Estudio de Proveedores en el Mercado	Comunicación previa de información con carácter reservada	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos	Revisión de costos y análisis actual	Ajuste y corrección de fuentes e información	Revisión y actualización de las fuentes
Raro	Improbable	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	No	No	No	No
ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 de julio del 2026	31 de julio del 2026	31 de julio del 2026	31 de julio del 2026	31 de julio del 2026	31 de julio del 2026	31 de julio del 2026
Inspección, revisión y Supervisión	Estudio de Mercado	Inspección, revisión y Supervisión	Supervisión de la labor	Análisis de Precios	Inspección, revisión y actualización	Inspección, revisión y actualización
Diaria	Semanal	Semanal	Diaria	Semanal	Semanal	Semanal

13	12	11	10	9	8
General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Operacional
Falta de calidad en el servicio prestado	Daños a Terceros	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Incumplimiento de Subcontratistas	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados
Insatisfacción y/o mala prestación del servicio	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales	Retardo en la etapa de ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio	Retardo en la etapa de
Raro	Posible	Posible	Improbable	Raro	Improbable
Moderada	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Mayor
Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Alto
Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Supervisión permanente de la satisfacción en la prestación del	Supervisando las normas de prevención de	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Labores de supervisión	Supervisión semanal en los pagos	Verificación - Supervisión en la mano de obra
Raro	Improbable	Improbable	Raro	Raro	Raro
Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Moderada
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	No	No	Si
ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 de julio del 2026	31 de julio del 2026	31 de julio del 2026	31 de julio del 2026	31 de julio del 2026	31 de julio del 2026
Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión
Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Semanal	Diaria

15	General	Interno	Ejecución	Regulatorias	Incremento en los impuestos que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Desequilibrio Económico	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Información y actualización en el	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	ESE CAMU MOMIL	Inicio y ejecución del Contrato	31 de julio del 2026	Coordinación con Secretaria de Hacienda y el adjudicatario	Una Vez
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación en el costo de los insumos	Desequilibrio Económico	Posible	Moderada	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Adquisición de productos, bienes y/o servicios	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	ESE CAMU MOMIL	Inicio y ejecución del Contrato	31 de julio del 2026	Supervisión de la labor	Semanal
17	General	Externo	Contratación	Financiero	Obtención tardía de seguros u otras garantías	Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Labores de supervisión	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Si	ESE CAMU MOMIL	Inicio y ejecución del Contrato	31 de julio del 2026	Supervisión de la labor	Diaria

- 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:**
El plazo estimado es de CUATRO (04) MESES, a partir de la fecha del acta de inicio o hasta agotar los recursos económicos.
- 5. FORMA DE PAGO:**
VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma SIETE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$7.003.620), que la ESE pagara en cuatro (04) pagos mensuales por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$1.750.905)** Cada uno, previa certificación de haber recibido a satisfacción por parte de la ESE. Para la realización del pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, constancias de pago de las obligaciones de seguridad social integral: Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y Parafiscales si a ello hubiere tugar.
- 6. LUGAR DE EJECUCIÓN:**
La ejecución se hará en la dirección de la ESE CAMU DE MOMIL, que está ubicada en carrera 8 N ° 10-16, barrio floresta, en el municipio de Momil- Córdoba.

Se suscribe el presente análisis del sector a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.



YEYSON SANDRY ROMERO CAVADIA
GERENTE DE LA ESE CAMU DE MOMIL

Cra 8 No. 10-16 Barrio la Floresta Calle principal
Tel 8107217 - EMAIL: e.s.ecamumomil@hotmail.com
Momil- Córdoba